

Retenido

Años de 1899

RO GENERAL

A 5782/20

Núm. 37

Sección (ó Brigada)

Núm.

Cárcel Correccional de *Teragona*

Origen del confinado *Francisco Perez Bellido*, natural de *Alinzon*,
municipio de *Teragona*, vecindado en *Alinzon*, hijo de *Rudolfo y*
..., edad *22 años*, estado *soltero*, oficio *journalero*, lee *si*,

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO QUE DEBE EXTINGUIR EN PRESIDIO		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
<i>13</i>	<i>Mayo</i>	<i>1899</i>	<p>Fué sentenciado por <i>los. Aud. de Teragona</i> a la pena de <i>tres años cuatro meses y ocho días de prisión correccional</i></p> <p>Por el delito de <i>Atentado</i></p> <p>Según testimonio librado por D. <i>Felipe Bernier</i> Secretario de Sala de esta Audiencia.</p> <p>Juzgado de <i>Inst. de Borja</i>.</p> <p>Se le rebaja por el tiempo que estuvo preso.</p>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>8</i>
				"	"	<i>89</i>

E. atura
/ metro 66 cm
Señas parti
ulares

FECHAS			VICISITUDES	TIEMPO
Día	Mes	Año		Año

Se le notificó la sentencia
 23 Mayo 1899 Se le cuenta el tiempo
 10 Agosto 1899 Ingresó en este presidio
 28 Julio 1902 Extinguirá su condena.

19 Junio 1899 Segun testimonio librado por el
 Escribano del Juzgado de Instru-
 cion de Borja D. Pedro Sierra
 le aumentan treinta dias
 de detencion en equivalencia a
 multa
 la indemnizacion de ciento
 cuenta pesetas. - - -

28 Julio 1902 Cumplida su condena
 Zaragoza a 10
 El Administrador
 Victoriano de la
 No 8º
 El Jefe.

Marguieso

7 Noviembre 1899 Segun comunicacion del Sr. Juez instructor
 de Borja, este confinado una vez que
 halla dejado estinguida la condena de
 prision coral, será puesto a disposicion
 del Sr. Gobernador Civil, para ser con-
 ducido a la Carcel de Borja, ha cumplido un
 día mes y un día de arresto mayor
 en causa sobre lesiones.

No 8º El Administrador
 El Jefe Victoriano de la
Marguieso



echas
mes año

Vicitudes

años meses días

1901 Comprendido este penado en los beneficios de la Ley de 17 Enero 1901, segun comunicacion que se me, se le abona para el cumplimiento de su condena 89 dias; con cuyo abono dejara extinguida su condena el dia

89

El Admitido
P. N.

Don Gaspar Reclanda

Nº 18º
El Jefe
Margrerso

Comprendido este penado en el R. D. de indulto de febrero 1901, segun comunicacion que se me, relevado de sufrir los treinta dias en equi- de la multa; con cuya rebaja, el dia a su condena.

30

El Admitido
P. N.

Don Gaspar Reclanda

Nº 18º
El Jefe
Margrerso



1902 Se consulta al Tribunal sentenciador, el licenciamiento de este penado, para el dia 9 de Abril de 1902.

El Admitido
Remigio Sulema

Nº 18º
El Jefe
Margrerso



Fechas
día mes año

Visitadas

2 Abril 1902 Cumplido en este día, según aprobación,
consecuente que se une; pero queda por
esta prisión preventiva a disposición del
gobernador civil, a los efectos de la nota de
Noviembre 1899.

El Td

el

Nº 8º

El Jefe

Marguieso
L. B.



Registrado n.º 284



DIRECCIÓN GENERAL
DE
ESTABLECIMIENTOS PENALES
NEGOCIADO DE DESTINO DE PENADOS

Con esta fecha digo al Presidente de la Audiencia de Zaragoza lo que sigue:

“Habiéndose recibido la hoja de condena que previene la Real orden de 22 de Noviembre de 1887, referente á Francisco Perez Bellido

sentenciado por ese Tribunal á la pena de Tantos 4 meses y 8 dias de prision por el delito de atenta,

el + cuyo reo se encuentra en la Cárcel de Zaragoza

se le ha destinado, en el día de la fecha ala misma

para que extinga su condena.

Lo que participo á V. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. muchos años.
Madrid 7 de Agosto de 1899

P. EL DIRECTOR GENERAL,

M. Sraja

Jefe de la Cárcel de Zaragoza

Faint handwritten text at the top of the page, possibly a header or title.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Faint line of text.

Registrado n.º 288



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE ZARAGOZA

NEGOCIADO 3.º

Núm. 2254

El Ilmo. Sr. Director general de Es-
tablecimientos penales, con fecha
de 7 actual me dice lo siguiente:

«Con esta fecha digo al Presidente
de la Audiencia de Zaragoza
lo que sigue:

Habiéndose recibido la hoja que pre-
viene la Real orden de 22 de Noviembre
de 1887, referente á Francisco
Perez Bellido.

sentenciado por ese Tribunal á la pena
de tres años, cuatro meses
y ocho días de prisión
por el delito

de atentado
cuyo reo se encuentra en la Carcel
de Zaragoza

se le ha destinado en el dia de la fecha á
la misma

para que extinga su condena. Lo que
participo á V. S. para que le conste el
recibo de aquella hoja y demás efectos.»

Lo que traslado á V. para su cono-
cimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Zaragoza 8 de Agosto de 1899.

Sr. Juan Cuñer

Director de las Cárceles de esta Ciudad.

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.



GOBIERNO CIVIL
ARAGONIA

Handwritten signature or text at the bottom of the page.

Don Félix Burniel y Alberola, Magistrado
Audiencia Provincial y Relator, Secretario
de la Territorial de Zaragoza.

Certifico: Que vista en juicio oral y pú-
blico la causa seguida en el Juzgado de
Fianza contra Francisco Pérez Bellido, sol-
tero, jornalero, con instrucción, natural y
legítimo de Aragón, de mediana conducta,
imputado por hechos penales y en prisión pro-
visoria desde el veinticinco de Noviembre
último, sobre atentado, se pronunció por
la sesión seguida de esta Audiencia
Provincial con fecha trece de los corrientes,
la sentencia cuya parte dispositiva
es del tenor siguiente: —

"Fallamos: Que debemos conservar y
condenamos a Francisco Pérez Bellido
a la pena de tres años, cuatro meses
y ocho días de prisión correccional,

con la accesorio de suspension de todo
cargo y derecho de sufragio durante
igual tiempo; a la multa de ciento
cincuenta pesetas, con el apremio per-
sonal equivalente caso de insolve-
-cuya declaracion consultada
mos - y al pago de una mitad de costas
causadas hasta el auto de hoy declaran-
do ultimo y todas las posteriores. A
al culpable para el cumplimiento
principal condena, la mitad de
que lleva de prison provisional
por esta nuestra sentencia lo pro-
ciamos, mandamos y firmamos: José
Casarada y Padris = Caydo de Navas =
Juan.º J. Laspoya."

Cuya sentencia se declaró firme en
el día de ayer. Y para que conste y
seja cumplimiento la pena im-
puesta al proceado, libro el presente
testimonio de condena que firmo

Francisco Perera Bellido

2 años 4 meses 8 días

" " " " 89 días

2 años 1 mes 9 días

" " " " 20 días

2 años 1 mes 29 días

20 de Mayo de 1899

2 de Mayo de 1902 = 3 años

69 días

9 - Mayo

30 - Junio

simple

30 - Julio 1902

69

3 - 4 - 80

en Saragoza á veinticuatro de Mayo de
mil ochocientos noventa y nueve.

Félix Burriel

Liquidacion.

1.º — 3 años 4 meses y 8 dias prision correccional.

2.º — 23 de Mayo de 1899.

3.º — 89 dias.

4.º — 28 de Junio de 1902, salvo error ma-
terial o modificaciones que pueda sufrir. Sar-
agoza fecha ut supra.

Félix Burriel



Registrado n.º 237



Remito a V. el adjunto
testimonio de multa con
dena contra Francisco
Sres. Bellido por aten-
tate, a fin de que man-
de cumplir la pena prin-
cipal extinguiendo los treinta
dias de detencion en equi-
valencia de la multa; es-
perando me acuerde el re-
cibo para emitir a sus
diligencias.


Dios que, a P. M. A.
Borja 19 Junio 1899.

Vicente de Paquito

San Director de la Carcel Correccional de Zaragoza.

[Faint, mostly illegible handwritten text on aged paper]





Dn. Pedro Sierra Secretario del Juzgado de Instruc-
cion de Borja.

Certifico: Que en las diligencias de ejecu-
cion de sentencia proferidas de causa con-
tra Francisco Ximé Bellido natural y vecino de
Sinesu sobre atentado se ha acordado el auto
que dice así

Auto acordado que á Francisco Ximé se le condenó
por sentencia equitativa á tres años cuatro meses
y ocho dias de prision correccional y recado in-
dulta por cada de multa con la prision subsidia-
ria equivalente caso de insubordinacion con las acci-
ones correspondientes de costas que notifica-
da que fué dicha sentencia en persona al Francisco
y requerido al juez de aquella por ocho dias no
la ha satisfecho en el termino que es de legal.
Considerando que no habiendo cubierto la multa
y demás responsabilidades pecuniarias en que
ha sido condenado el referido Francisco Ximé Bellido
y que se halla debiendo indultado, hay que
declarar lo sujeto á sufrir treinta dias de deten-
cion en el penal que sufre la pena principal
y á pagar ante su el hermano D. Ximé. Quié debia
acordar y acordaba que Francisco Ximé Bellido
sufrir treinta dias de detencion en el penal
de donde sufre la pena principal, una vez.

que cubra en su equivalencia de las ciento
cinuenta puestas de multa en que fue condena-
do y que ha satisfecho, lo que se le hará
saber mediante este librando testimonio
mi de la nueva condena al bruto de la
causa. Así lo mandé y firmo en la villa de
Instrucción de Borja a diez y nueve de mayo
de mil ochocientos noventa y nueve.
Vicente de Paguera Ante mí Ysidro Sierra

En virtud de dichas diligencias a que me refiero
para que conste y Francisco Ferrer Bellido
tore natural y vecino de Arisaia primer
del campo conyuga los treinta días de cárcel
libre la presente con el visto bueno del
Jefe en Borja a diez y nueve de Mayo
de mil ochocientos noventa y nueve.



Yo
El Jefe de instr.

Vicente de Paguera

Ysidro Sierra

Plazo de pago recibido
en 9 de Noviembre 1899

En causa seguida en
este Juzgado, y Presidencia
de D. Pedro Sierra contra
Juan Francisco Perez Belli
do (a) Pelua, natural y veci
no de Anicón, sobre aten
tado, se le impuso las pe
nas de tres años cuatro
meses y ocho días de pri
sión correccional y trece
seta de multa con prisión
subsidiaria por insolven
cia, cuyas penas se hallan
suplido en ese Estableci
miento; y como por otra
causa sobre lesiones contra
el mismo Juan Francisco
Perez Bellido, se le haya
condenado por sentencia
de 16 de Octubre último a

cuatro meses y un día
de arresto mayor, y de un
curación y prisión subordi-
diaria por insolencia;
espero de V. que en el mo-
mento en que dicho pen-
do Juan Francisco Peres-
taya estudiando la pen-
sion correccional que ac-
tualmente sufre, le ponga
a disposicion del Sr. Go-
bernador civil de la Provi-
cia, para que por la pu-
za de la Guardia civil con-
mita a este Juzgado a
fin de que enajenado en estas
Carceles la citada pena
de arresto, participandome
a la vez el dia en que se
reumatado deje estudiar
la condena que actualmente

Yr.

te sufren sin perjuicio
de avisar me el recibo de
la presente comunicacion
cibui.

Lo firmo a V. u. en P. Borja
ya 1.º de Diciembre de 1877.

Vicente de Puyante

la Curia conciliar de Zaragoza

[Faint, illegible handwritten text on aged, stained paper with a large tear.]

Reg^{da} al n^o 49 37-99

SECRETARIA DE SALA
D'ORDEN
D. PAIZ BURRIOL Y ALBAROLA

Por providencia de la seccion 2.^a
dicha Audiencia Provincial de
30 de los corrientes, dictada en cau-
sa instruida en el Jugado de
Borja contra Francisco Perez Tre-
llido sobre atentado, se ha auto-
rizado a dicho penado para el
cumplimiento de la condena que
se le impuso en dicha causa,
89 dias, mitad del tiempo que
permaneció en prision provi-
sional, dejandose por lo tanto
extinguida dicha condena, el
1.^o de abril de 1902.

Lo que comunico a V. de
orden de la Sala a fin de que
se haga la correspondiente auto-
sacion en la hoja historico
penal de dicho penado; espe-

quando se sirva recutar el
recibo de la presente.

Dios que a V. S. a. Zaragoza
31 de Enero de 1901.

Felipe Ormaiztegui

Fr. Director de la Carcel-correccional de esta Ciudad.

Reg^{do} al n^o 130

BOLETA DE SARAGOZA
SECRETARIA DE SALA
DE LO
PALLA PARRIAL Y ALBAREL

37-99.

Por providencia dictada ayer en
la causa instruida en el Juzgado
de Nog^a contra Francisco Pizar De
Alida, sobre atentado, se ha declarado
a este comprendido en el Real De
creto de indulto de siete de Febrero
ultimo, relevandole del pago de
la multa impuesta, de sufrir
apremios personales por ella, man
dando por esto asi en conoci
miento de V. a los efectos pro
cedentes en el expediente de
dicho penado, esperando se
veria acuar el recibo de
la presente

Se acua recibo hoy
18 Marzo 1901

Dios

que a S. M. I. d.
Saragosa 13 de Mayo
de 1701

Felis Cruz

A Director de la Catedral-Conservador de esta Ciudad

cop. al n.º 39



DIENCIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

293
3402

En vista de la propuesta de licencia-
miento hecha por V. S. con oficio de
quinie de Enero último
y de los antecedentes que obran en este
Tribunal, la Sala de gobierno se ha ser-
vido declarar que Francisco
Peres Bellido
confinado en ese Establecimiento, deja-
rá cumplida el día *dos de*
Abril próximo vi-
niente

la con-
dena impuesta por esta Audiencia.

De orden de la propia Sala lo comu-
nico á V. S. para los efectos consiguien-
tes, con encargo de que del recibo de la
presente y de su cumplimiento dé el
oportuno aviso.

Dios guarde á V. S. muchos años.
Zaragoza *22 de Febrero*
de *1902*.

Marcelo Itá

de la Cárcel de esta Ciudad.



GOBIERNO CIVIL
de la
PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Expediente 30
1848

El rematado Ser-
man Ripamitan, ha
sido destinado al penal
de San Miguel de Valbu-
cia, según orden de
la Dirección Real fecha
26 de Mayo último, Pe-
dro Bayanova, no ha
tenido destino hasta la
fecha.

Lo participo a V. para
su conocimiento y demás
efectos.

Dios

Z que a P. sus a S
Zaragoza 4 de Mayo 1881



Mariano Monte

El Director de la Carre de Egea